

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 18 de julio de 2026 el evento deportivo Triatlón Crono Alcalá del Valle, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 18/07/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-9115 (pk 0+170 al pk 2+480), entre las 19:30 y las 20:30 horas.
- 18/07/2026, corte intermitente de la circulación en la carretera CA-9107 (pk 6+650), entre las 19:40 y las 20:45 horas.

13 de julio de 2026. LA JEFE PROVINCIAL, Ana Belén Cobos Rodríguez.

Firmado.

Nº 232.773

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-15219/22.

ANTECEDENTES

Con fecha 16/09/2022 se presenta escrito ante esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: POLÍGONO 40, PARCELA 9

Término municipal afectado: Alcalá de los Gazules

- Finalidad: Nuevo suministro

El proyecto consiste en la REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "JANDILLA" A 20kV, para lo cual se presenta la solicitud y el proyecto de reforma.

Tras las consultas efectuadas a la D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz. Sv de Carreteras, en fecha 23/01/2024, se presenta por parte del peticionario una modificación del proyecto para el desplazamiento de uno de los apoyos respecto la carretera afectada.

No ha sido necesario la tramitación de la información pública al haber presentado en fecha 25/11/2025 una declaración responsable suscrita por el titular, de que no resulta necesario la tramitación de la declaración de la utilidad pública. La actuación proyectada no requiere instrumento ambiental alguno.

Así mismo, el peticionario presenta con fecha 31/03/2026, declaración responsable de no necesidad de informe de incidencia territorial de la consejería competente en ordenación del territorio y urbanismo recogido en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Se han tramitado las consultas a los organismos afectados por el proyecto y su modificado con el siguiente resultado:

- D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz. Sv de Carreteras: Separata de 14/05/2025, respuesta favorable de 22/09/2025, aceptado expresamente por el titular.
- D. T. de Sostenibilidad y M.A en Cádiz. Dpto. Vías Pecuarias: Separata de 14/05/2025. Sin respuesta.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, modificado por el Decreto 158/2025 de 8 de octubre, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Al presente expediente y al proyecto presentado les es de aplicación las siguientes disposiciones:

- Disposición adicional única del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía. No resulta necesaria la tramitación del informe de incidencia territorial recogido en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, al haber presentado la declaración responsable prevista en dicha disposición.
- Disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. No resulta necesaria la tramitación de

la información pública por haberse presentado declaración responsable de no solicitud de declaración de utilidad pública y no estar afectada la actuación pretendida por instrumento de autorización ambiental unificada.

• Artículos 127.2 y 131.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Transcurrido el plazo señalado para respuesta del organismo, se entenderá conformidad del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA “JANDILLA” A 20kV**
- Coordenadas UTM30 – ETRS89
- Desplazamiento de 10 metros del Apoyo A104846 con retensado de la línea existente L.A.M.T. LA30 A 20kV “JANDILLA” hacia los apoyos A104847 y A104845 que no se modifican.
 - Nuevo apoyo y tendido de línea según se indica en la tabla

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Acometida nuevo suministro	Apoyo A104845 X:253734 Y:4036699	Primer apoyo de cliente. X:253777 Y:4036168	Aérea	20	0,025	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía

- (1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores
- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:
- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.
- 3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
- 4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.
- 6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.
- 7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintisiete de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 95.139**

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 7 de mayo de 2026, se resolvió inscribir en esta Oficina Pública la constitución de la asociación empresarial denominada:

“UNIÓN PROVINCIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE CÁDIZ en siglas UPAVCA con número de depósito 11100047”.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por Dª. Macarena Guerrero Peralta en representación de DONDE ME VOY, L., D. Daniel Sánchez Sayago en representación de CÁDIZ TRAVEL, D. Nicolás Sánchez Alonso en representación de INTERMONDO TRAVEL, D.ª Sonia Núñez Rodríguez en representación de I VIAJES FAMIBUS, D. Manuel Jesús García Quevedo en representación de SOL JEREZ

TRAVEL, D. Jesús María Reyes Sánchez en representación de VIAJES REYSAN, D.ª María Pavón Millán en representación de VIAJES MARÍA VILLAMARTÍN, D. Izaray Aguera Atanet en representación de VIAJES COORDENADA0, D.ª Ana María Trechera Sánchez en representación de VIAJES HASTA EL INFINITO Y MÁS ALLÁ, D. Adrián Gil Pérez en representación de VIAJES GILBO, D. José Luis Velázquez Ramírez en representación de GESTIÓN DE TURISMO RURAL Y AVENTURAS- VIAJES GETURA, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Avenida de los Descubrimientos 124-138, Centro Empresarial Las Redes, Portal 1º, Oficina 37, 11130 Chiclana de la Frontera (CÁDIZ), su ámbito territorial es provincial y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Cádiz, a 13 de mayo de 2026. EL DELGADO TERRITORIAL. Fdo.: Daniel Sánchez Román. **Nº 231.961**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

- El vicepresidente tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:
- “Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:
- Primero.- Mediante Resolución de 25 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 11 de marzo de 2026, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Arquitecto/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, mediante el sistema de oposición, en turno libre.
- Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.
- Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

- MARCO NORMATIVO**
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
 - Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
 - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
 - Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
 - Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Arquitecto/a (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025).

- Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:
- Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Arquitecto/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.
- En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.
- La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.
- Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.
- Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las

siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de ARQUITECTO/A, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, mediante el sistema de oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente titular:	Daniel Leiva Sainz
• Presidente suplente:	Ignacio Javier Derqui Vassallo
• Vocales titulares:	Manuel José Luna Rodríguez Miguel Ángel Morales Vázquez Alfonso Vélez Elorza Alfredo Lloret Pérez
• Vocales suplentes:	Jesús de las Peñas García María Dolores Romero Jarava Esperanza Rodríguez Valls María de los Ángeles Butrón Muñoz
• Secretaria titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios suplentes:	Mariano Viera Domínguez Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 4 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2025 (B.O.P. NÚM. 62, DE 2 DE ABRIL DE 2025), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BARRAL	PEREZ	MIGUEL RAFAEL	***2262**
BRENES	MARIN	IRENE	***6162**
BURGAL	VENTURA	MARIA DEL MAR	***4939**
CATALAN	GOMEZ	BEATRIZ	***3705**
CORNEJO	MANZANARES	SALVADOR	***4714**
CORONIL	GARCIA	JUAN	***5167**
DIAZ	REY	MANUEL	***5144**
DIAZ	RODRIGUEZ	GUILLERMO RAMON	***6351**
DIAZ	SESE	JUDIT DIANA	***6237**
DIAZ DE LA SERNA	CARRASCO	ELVIRA	***3775**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
DOMINGUEZ	MOLEDO	JORGE	***4187**
FERNÁNDEZ	ARDANAZ	MARIO HELIO	***6450**
GALVAN	BELLO	CRISTINA	***1218**
GARCIA	BARRERA	ELENA	***5507**
GARCIA	CABELLO	JOSE JULIO	***5328**
GASCA	MILLAN	AMINA LUISA	***3234**
GIRON	WANCEULEN	FRANCISCO JAVIER	***9791**
GOMEZ	GARCIA	MARIA JOSE	***5242**
GONZALEZ	BUENO	ANA MARIA	***3624**
GONZALEZ	MARTOS	CARLOS FAUSTINO	***0433**
GRANADO	PULIDO	ALBERTO	***4388**
GUTIERREZ	VILLARRUBIA	MIGUEL	***7996**
HERRERA	DIEZ DE LA TORRE	MARIA DEL MAR	***6533**
HINOJOSA	JIMENEZ	MARIA ROSA	***6668**
ILLESCAS	MARIN	ANGEL	***7638**
INFANTES	MARTINEZ	ANTONIA MARIA	***2179**
LOPEZ-REY	QUINTERO	CARIDAD	***8616**
LOUSAME	GUTIERREZ	LUCIA	***8579**
MALO DE MOLINA	SERRANO	ALBA HELENA	***6621**
MARQUEZ	VARELA	ALMUDENA ROCIO	***7406**
MARTINEZ	JIMENEZ	MARIANO	***8983**
MERIDA	CORDOBA	SALVADOR	***3866**
MIR	RIVERA	ALICIA	***0658**
MUÑOZ	CORRALES	MARIA	***7815**
NEVA	RODRIGUEZ	MERCEDES	***8152**
PIÑA	MENDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***3900**
PIZARRO	ROSADO	MARINA ISABEL	***5470**
RAMIREZ	MENDEZ	BEGOÑA	***6759**
RAMIREZ	RETAMAL	MARIA LOURDES	***9280**
RENEDO	FLORIDO	ADA	***0701**
ROBLES	SANCHEZ	BEATRIZ	***1890**
ROSA	SANCHEZ	MANUEL	***7110**
RUBIO	REDONDO	BLANCA	***3993**
RUBIO	VAZQUEZ	JOSE MIGUEL	***3224**
SANCHEZ	GALEOTE	CARLOS	***2952**
SANCHEZ	MARIN	ELISA	***6805**
SANTANA	TINOCO	CARMEN	***3878**
SARRION	TORREÑO	JUAN CARLOS	***3644**
SEGURA	BITAUBE	CAROLINA	***4928**
SOLIS	RODRIGUEZ	ELIA	***6423**
SUAREZ	ROVIRA	JESUS	***1219**
VADILLO	DELGADO	LAURA	***5627**

Total de personas admitidas: 52

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
PEREZ	GUEVARA	CRISTINA	***6204**	2
RODAS	RUEDA	VICENTE JAVIER	***7627**	2

Total de personas excluidas: 2

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.

02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.

03. No acredita el abono de las tasas de examen.

04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.

05. No abona las tasas de examen

06. No especifica el D.N.I

07. No especifica la fecha de nacimiento.

08. No especifica el lugar de nacimiento.

09. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.

12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.

13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que

dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de la Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. El vicepresidente tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos. 13/07/26. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. **Nº 231.793**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 2 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 50, de 16 de marzo de 2026, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Gestión Medioambiental, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 29 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 90, de 14 de mayo de 2026, se dispuso la modificación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, así como la convocatoria y bases específicas aprobadas mediante Resolución de 28 de marzo de 2025, publicada en el BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, a fin de adecuar la denominación de determinadas plazas a la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, definitivamente aprobada mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 53, de 19 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

- 1 plaza de TÉCNICO/A GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, identificada con el código F-03.33.01, incluida en el Subgrupo “A1”, escala Administración Especial, subescala Técnica Superior, pasa a denominarse LICENCIADO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES, identificada con el código F-03.12.03, incluida en el Subgrupo “A1”, escala Administración Especial, subescala Técnica Superior.

Tercero.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Cuarto.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Licenciado/a Ciencias Medioambientales (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, modificadas en el BOP de Cádiz núm. 90, de 14 de mayo de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Licenciado/a Ciencias Medioambientales, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, posteriormente modificadas en el BOP de Cádiz núm. 90, de 14 de mayo de 2026, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de LICENCIADO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, mediante el sistema de oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Vocales Titulares: Rafael Luis Torres Martell

Irene Ares Sainz
Ana Isabel Mota Malia

- Vocales Suplentes: Marina Isabel Ramallo García
Alejandro Begoña Fernández
María Teresa Fernández-Mota Martos
Alfredo Lloret Pérez

- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 3 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE LICENCIADO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2025 (B.O.P. NÚM. 62, DE 2 DE ABRIL DE 2025), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALONSO	LAGARDA	MARTA	***3888**
ALONSO	NIETO	IVAN	***7850**
ALVAREZ	QUINTELA	PEDRO EMANUEL	***2810**
BATISTA	AMADOR	NOELIA	***7235**
BERNABEU	ALVAREZ	VICENTE	***8479**
BLASCO	SILVA	MARIA ANGELES	***5652**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BORREGO	CALDERON	CRISTINA	***0619**
BUTRON	REINA	ANA CARMEN	***6588**
CEBALLOS	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO	***7499**
COBOS	CLIMENT	AINHOA	***2022**
DE HOYOS	MARFIL	MARIA JESUS	***4878**
DURAN	FERIA	CRISTINA	***4009**
ELISBAO	CENCI	JESSICA	***5473**
FERNANDEZ	BASTON	MARIA DEL MAR	***3960**
GALLEGO	VILLANUEVA	JULIA	***5481**
GARCIA	HERNANDEZ	DANIEL JOSE	***0890**
GARCIA	MORENO	ANDREA	***0953**
GOMEZ	MARIN	MARIA	***6316**
GONZALEZ	BERMUDEZ	CAROLINA	***2406**
GONZALEZ	CASAS	ANA ISABEL	***7190**
GONZALEZ	GROSSO	SARA	***6025**
GRANDE	RAMBAUD	ANA BELEN	***4449**
JUNQUERA	LEON	MANUEL	***6581**
JURADO	RUIZ	MARIA DEL PILAR	***8641**
MANSO	CAMACHO	LUZ MARIA	***0177**
MARISCAL	MOREJON	IVAN	***4769**
MIGUEL	AYUSO	ALBA	***7442**
MUÑOZ	MAQUEDA	AIDA	***9191**
MUÑOZ	RUEDA	MARIA LUISA	***6173**
PALLERO	FLORES	CRISTINA	***6021**
PATINO	GOMEZ	SAUL	***7488**
PEREA	MARTIN	ALEJANDRO	***6783**
PEREZ	AICUA	LARA	***4520**
PEREZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	***6237**
PEREZ	GARCIA	MARIA	***3066**
PINEDA	MARQUEZ	MARIA TERESA	***6799**
RIOS	SANTANA	ALEJANDRO	***7667**
RIVAS	ZABALLOS	IGNACIO JAVIER	***1036**
RIVILLAS	VITONDO	AMANDA	***4839**
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA	***1724**
ROMAN	SANCHEZ	RAQUEL	***5438**
ROMERO	CABALLERO	JUAN DE DIOS	***8016**
ROMERO	LOPEZ	JOSEFA DOLORES	***6071**
RUIZ	SALAS	LUCIA	***2806**
TORNERO	PINILLA	CARMEN	***3108**
VEGA	QUINTERO	JUAN MANUEL	***3397**

Total de personas admitidas: 46
Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
AMAYA	GONZALEZ	DIEGO	***3385**	2
AMBROSIO	AMORES	LIDIA	***7960**	2
ARAGON	GARCIA	MARIA ARANZAZU	***7740**	2
ARMARIO	DE LA ROSA	CRISTINA	***7782**	2
BERNAL	MORENO	ALBERTO	***7314**	2
GALVIN	SANCHEZ	ISABEL MARIA	***1941**	2
GAMBLE	HARRIS	JODIE MAE RUBY	***1402**	4
MARQUEZ	GANAZA	ISAAC BENJAMIN	***8907**	2
MORALES	PEREZ	JAIME	***9790**	2
PEREZ	MUNCUNILL	PATRICIA	***7329**	2
RODAS	RUEDA	VICENTE JAVIER	***7627**	2
RODRIGUEZ	GARCIA	ISABEL MARIA	***0181**	2
RONCERO	GARCIA	EVA	***1553**	2
SANCHEZ	ROMERO	EVA	***5483**	4

Total de personas excluidas: 14
Causas de exclusión:
01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”
Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de la Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.
13/07/2026. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.
Nº 231.831

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:
“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:
Primero.- Mediante Resolución de 25 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 11 de marzo de 2026, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022 (1 plaza) y para el año 2023 (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.
Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.
Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.
MARCO NORMATIVO
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:
Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.
En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.
La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.
Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022 (1 plaza) y para el año 2023 (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Vocales Titulares: Manuel Rodríguez Alonso
Alejandro Bernal Peña
Raúl Aragón Ortega
Alfredo Lloret Pérez
- Vocales Suplentes: Pedro Luis Izquierdo Gómez
Marina Isabel Ramallo García
Vicente Rodríguez Fernández
María de los Ángeles Butrón Muñoz
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 10 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022 (1 PLAZA) Y PARA EL AÑO 2023 (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2025 (B.O.P. NÚM. 62, DE 2 DE ABRIL DE 2025), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BARBA	LOPEZ	JOSE	***3535**
BELLVIS	GUERRA	GONZALO	***9947**
BERNAL	AGUILERA	JOSE MANUEL	***7141**
BLAZQUEZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	***7258**
CALVO	RECUERO	ARTURO	***6368**
CAMACHO	MARENTE	ELVIRA AURORA	***8776**
CANOVAS	VALERO	ANTONIO	***3366**
CARRILLO	FERNANDEZ	ANDRES MARCOS	***1573**
CHAMORRO	DE SARO	MIGUEL ALBERTO	***7946**
COIN	SANCHEZ	LUIS MIGUEL	***7938**
DIAZ	ORELLANA	JAVIER	***8675**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
DIAZ	RODRIGUEZ	CLAUDIA	***6370**
DOMINGUEZ	LOPEZ	MARIA DEL ROSARIO	***6692**
DUARTE	SASTRE	JOSE ANTONIO	***5348**
FERNANDEZ	JURADO	JOSE MIGUEL	***7136**
FERNANDEZ	MENDEZ	JOSE	***0626**
FERNANDEZ	REY	JOSE ANTONIO	***4900**
FERNANDEZ-REGUERA	ALVAREZ	CARLOS	***4336**
FONTAN	IGLESIAS	JAIME	***0968**
FONTAN	IGLESIAS	PABLO	***0968**
FRANZON	GONZALEZ	PABLO	***7773**
GAMEZ	TRUJILLO	AZUCENA	***6903**
GARCIA	ALVAREZ	DAVID	***6181**
GARCIA	GUTIERREZ	ALVARO	***9553**
GOMEZ	ALCON	ALEJANDRO MANUEL	***8863**
GOMEZ	ESPINOSA	ANTONIO JESUS	***9107**
GOMEZ	TEBA	JOSE CARLOS	***1885**
GONGORA	RODRIGUEZ	PABLO	***7331**
GONZALEZ	CHUST	PABLO	***9036**
GUERRA	BARRIOS	JESÚS	***7239**
HEREDIA	LORENTE	DANIEL	***0869**
HOLGADO	RAMIREZ	JESUS	***8562**
HUERTAS	BORRALLA	PALMIRA	***6691**
LOZANO	SIMON	ANGEL	***6373**
MAESTRE	REY	DANIEL	***9666**
MARTINEZ	VILCHES	MARIA	***6783**
MATAMALAS	MANOSALVAS	ANTONIO	***0339**
MENDEZ	ROMERO	ANTONIO	***3400**
MERINO	VARGAS	DAVID	***6490**
MORALES	RUIZ	ALVARO	***8597**
MUÑOZ	ROMERO	ERNESTO	***2235**
MUR	PIÑERO	ANA	***8089**
NEVA	RODRIGUEZ	MACARENA	***9962**
OJEA	SANCHEZ	DANIEL	***7171**
OTERO	PAZ	ROI	***7293**
PASTRANA	RAMOS	FERNANDO	***4000**
PEREZ	MERA	TAMARA	***8375**
PINTO	FERNANDEZ	ANA YUQIN	***3929**
POUSADA	BELMONTE	ESTEFANIA	***7478**
POZO	ZAMORA	JOSE ANTONIO	***6931**
PRADAS	GARCIA	MARCOS	***8936**
PRESA	RODRIGUEZ	JAVIER	***0000**
RAMOS	CORONA	OSCAR	***6353**
RASERO	BRUZON	ALBA MARIA	***8462**
REBOLLEDO	CARMONA	ALBERTO	***8030**
ROBLES	RODRIGUEZ	CRISTINA	***5914**
ROCHA	NAVARRETE	GUILLERMO	***3805**
RODRIGUEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	***2806**
ROLDÁN	UBERA	ERASMO	***9668**
ROSADO	VIDAL	JUAN JOSE	***4307**
ROZANO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***9707**
RUIZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	***7554**
SANCHEZ	COLLADO	JOSE	***5331**
SANCHEZ	DELGADO	ALEJANDRO	***5096**
SANCHEZ	GALEA	JULIA	***8675**
SANCHEZ	POZO	DAVID	***6165**
SANTIAGO	TELLEZ	ADRIAN	***3215**
SIBON	MORILLO	EDUARDO	***4371**
SIERRA	NIETO	EUGENIO	***7195**
SOTO	REINA	MARIO	***6280**
SOTO	SANCHEZ	JUAN	***0235**
TARI	GARCIA	ZAIRA	***8517**
VERA	CONDE	SERGIO	***6544**
YRAYZOS	ROLDAN	FERNANDO MANUEL	***7703**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
CRUZ	ORTINEZ	MARIO	***0677**	2
DORADO	GARCIA	CARLOS	***9881**	4
LOZANO	GONZALEZ	PEDRO	***1892**	2
MARTIN	BOLAÑO	JULIA	***9427**	4
REVIRIEGO	RODRIGUEZ	ANA ISABEL	***7223**	2
RODAS	RUEDA	VICENTE JAVIER	***7627**	2

Total de personas excluidas: 6
Causas de exclusión:
01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”
Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de la Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.
13/07/2026. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.
Nº 231.914

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:
“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:
Primero.- Mediante Resolución de 25 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 11 de marzo de 2026, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Técnico/a Administración Especial Tributaria (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año para el año 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.
Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.
Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, modificadas en el BOP de Cádiz núm. 189, de 2 de octubre de 2025), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.
MARCO NORMATIVO
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Técnico/a Administración Especial Tributaria (1 reservada a personas con discapacidad), (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de

abril de 2025, modificadas en el BOP de Cádiz núm. 189, de 2 de octubre de 2025).
Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:
Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Técnico/a Administración Especial Tributaria (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, modificadas en el BOP de Cádiz núm. 189, de 2 de octubre de 2025, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.
En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.
La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.
Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.
Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.
Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.
A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:
PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TRIBUTARIA (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.
SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:
• Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
• Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
• Vocales Titulares: Ana Estudillo González
Ignacio Mera González
Laura Aguilar Díez
Alfredo Lloret Pérez
• Vocales Suplentes: Rafael Pérez Lasso de la Vega
Ángela Benavente Monforte
María Luz Rodríguez Serrano
María de los Ángeles Butrón Muñoz
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar
A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.
TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 5 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.
Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.
CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TRIBUTARIA (1 RESERVADA A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023, PERTENECIENTES A
LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA
SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2025
(B.O.P. NÚM. 62, DE 2 DE ABRIL DE 2025, MODIFICADAS EN EL BOP DE
CÁDIZ NÚM. 189, DE 2 DE OCTUBRE DE 2025), MEDIANTE EL SISTEMA DE
CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas
TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE	***1667**
ALCINA	TIZON	MONICA	***6420**
ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS	***6799**
AMAYA	VAZQUEZ	LILIANA	***1796**
ARAGON	RAMIREZ	LOLA	***9982**
ARMARIO	DE LA ROSA	CRISTINA	***7782**
BENITEZ	MARISCAL	EVA	***8541**
BOZA	HIDALGO	JOSE MARIA	***4070**
BUENO	MORENO	JOSE ANTONIO	***4619**
CALVENTE	ARAGON	VERONICA	***4239**
CANTERO	BAYON	JOSE MANUEL	***6778**
CANTERO	BAYON	MARTA	***8897**
CARRERO	LANCHA	SARAY	***4241**
CASAS	GONZALEZ	MARGARITA	***4635**
CHAVES	ARAGON	SOLEDAD	***1985**
CORNEJO	FUENTES	ELENA	***6931**
DE JUAN ARACIL	PARRA	NUÑO	***9956**
DELGADO	ESPADA	JESUS	***0533**
DIAZ	ARJONA	RAFAEL JESUS	***8315**
ESCAMILLA	MUÑOZ	ROSARIO	***0272**
ESPINAR	TORRES	RAUL	***3893**
FASSA	RIPALDA	FERNANDO	***2776**
FEIJOO	SANCHEZ	PILAR	***9151**
FERNANDEZ	MERCADO	MARIA ANTONIA	***0585**
FLEY	BAEZ	MARIA	***5650**
FLORES	MACHUCA	ROCIO	***9313**
FUARROS	FUENTES	JOSEFA	***6401**
GAMUCI	MATO	ALBA	***4438**
GARCIA	SOTO	MARIA PILAR	***5544**
GODOY	MARTINEZ	MONICA	***0649**
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA	***4270**
GOMEZ	SERRANO	MARIA JESUS	***3359**
GONZALEZ	AMAYA	MILLAN	***5552**
GRIMALDI	TORRES	JORGE	***6208**
JIMENEZ	NAVARRO	MARIA JESUS	***2197**
LANDIN	CUMBRERA	JOSE JAVIER	***7473**
LOBATO	DIAZ	MARIA CARMEN	***3485**
LOPEZ	DE LA CRUZ	ANA	***7951**
MUÑOZ	MORENO	MARIA DEL SOL	***1460**
PEREZ	MAZA	JENNIFER	***7853**
PIÑERO	ROBLES	ANA	***6042**
PIÑERO	ROSADO	ALVARO	***7122**
PULIDO	SORIANO	GASPAR	***2358**
RAMIREZ	GOMEZ	JESUS AGUSTIN	***8768**
REBOLLO	SIMARRO	DANIEL	***5795**
RENEDO	FLORIDO	MARIÁDEL CARMEN	***6383**
REYES	OREJA	ESTHER	***6724**
RIVERA	ROMAN-NARANJO	MARIADEL CARMEN	***4920**
ROBLES	BRIOSO	MARTA	***4141**
ROCES	PERALES	EVA	***5826**
ROMERO	RUIZ	CARLOS	***2920**
RUFINO	RECHA	EVA MARIA	***7928**
SANCHEZ	BARRAGAN	GLORIA MARIA	***3527**
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA	***4092**
SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE LUIS	***3947**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHEZ	LIANKO	PAULA CORAZON	***3249**
SANCHEZ	TIRADO	SALVADORA	***0111**
SESTELO	CHAFINO	JOSE MANUEL	***7697**
TOCINO	GUTIERREZ	MANUEL	***4931**
VALERO	SAN JUAN	MARIADEL CARMEN	***4843**
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO	***6394**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES	***5257**

Total de personas admitidas: 62
TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CARO	POMARES	TAMARA	***8683**
FORNELL	SEPULVEDA	RICARDO	***7715**
GARCIA	DURAN	MARIADEL DULCE NOMBRE	***7516**
LORENZO	DIAZ	FERNANDO	***4396**

Total de personas admitidas: 4
Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión
TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
ARAGON	GARCIA	MARIA ARANZAZU	***7740**	2
BORRAJO	COZAR	BEATRIZ	***6912**	2
BRAZA	BLANCO	MARIA VANESSA	***5427**	2
CAMPOS	SERRANO	LUIS CARLOS	***3128**	2
CRESPO	BERNAL	PATRICIA	***0333**	2
CRIADO	DEL HIERRO	MARIA DE LA ESTEFANIA	***5309**	2
FERNANDEZ	REYES	ANA ROCIO	***3570**	2
FOPIANI	MORA	SONIA	***3723**	2
GARCIA	DOMINGUEZ	LAURA	***4300**	2
GARCIA	FERNANDEZ	AMELIA DEL ROSARIO	***5286**	2
LARIOS	CLEMENTE	BEATRIZ	***9975**	2
MATEO	ROMERO	MANUEL JESUS	***2601**	4
MELERO	JIMENEZ	JOSE MANUEL	***1304**	2 y 4
PALOMEQUE	RUIZ-BERDEJO	MARIA DEL MAR	***9239**	2
PEREZ	RAMOS	MARIA EUGENIA	***4636**	2
RODAS	RUEDA	VICENTE JAVIER	***7627**	2
RODRIGUEZ	MACIAS	MARIADEL CARMEN	***3124**	2
RODRIGUEZ	RAMOS	MARTA	***6853**	2
RUBIO	GARCIA	MARIA JESUS	***3884**	2
SALAS	TORNAY	NATALIA	***0787**	2
SANCHEZ	MORENO	MARIA AMOR	***9257**	2
SANZ	AGUILAR	MONTSERRAT	***2453**	2
UMPIERREZ	TRUJILLO	YAIZA	***8947**	2
VICO	PRIETO	AURA	***9685**	4

Total de personas excluidas: 24
TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSA
CAMACHO	HURTADO	JOSE MANUEL	***1583**	2
CARO	ZARA	MIRIAM	***9778**	2
GONZALEZ	GUERRERO	JOSE ANTONIO	***6682**	2
GONZALEZ	GUERRERO	MARIA DEL ROCIO	***2945**	2
GONZALEZ	PEÑA	ANDRES	***7626**	2
PEÑA	VARGAS	JORGE	***2323**	2
POSTIGO	MACIAS	MARGARITA	***6068**	2
RONCERO	GARCIA	EVA	***1553**	2

- Total de personas excluidas: 8
Causas de exclusión:
01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”
Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de la Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.
13/07/2026. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.
Nº 231.993

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**
EDICTO
ROTA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2026 del Tasa por la Prestación de los Servicios de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil veintiséis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ROTA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.
El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ROTA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.
De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:
- Tasa por la Prestación de los Servicios de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos.
En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.
Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
13/07/26. El diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.
Nº 232.095

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El vicepresidente tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:
“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:
Primero.- Mediante Resolución de 24 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 11 de marzo de 2026, modificada en el BOP de Cádiz núm. 48, de 12 de marzo de 2026, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Oficial/a de Producción, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, mediante el sistema de oposición, en turno libre.
Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.
Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.
MARCO NORMATIVO
• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Oficial/a de Producción (BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025).
Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:
Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Oficial/a de Producción, publicada en el BOP de Cádiz núm. 62, de 2 de abril de 2025, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.
En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.
La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.
Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.
Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.
Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.
A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:
PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de OFICIAL/A DE PRODUCCIÓN, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, mediante el sistema de oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.
SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular:	Daniel Leiva Sainz
• Presidente Suplente:	Ignacio Javier Derqui Vassallo
• Vocales Titulares:	Alejandro Bernal Peña Iván Marín González Rafael Guerrero de la Herrán Raúl Fernández Santos
• Vocales Suplentes:	Gonzalo Höhr de Miguel Fernando Santiago Muñoz Antonio Muñoz de la Vega María del Mar Mey Rodríguez
• Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes:	Mariano Viera Domínguez Manuel López Cózar

Afectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a los funcionarios Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.
TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 28 de octubre de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.
Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su

Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A DE PRODUCCIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2025 (B.O.P. NÚM. 62, DE 2 DE ABRIL DE 2025), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALEMAN	BERMUDO	FRANCISCO DE BORJA	***2948**
ANDRADES	DIAZ	INMACULADA	***5740**
ARAGON	GARCIA	MARIA ARANZAZU	***7740**
BARRANCO	MENDOZA	MONICA	***8424**
BERNAL	AGUILAR	ALVARO	***6295**
BOHORQUEZ	ESTUDILLO	JOSE ANTONIO	***7949**
BUTRON	SANCHEZ	JUAN JOSE	***5741**
CARRO	CASADO	MARIA NEREIDA	***7747**
CHICON	MORALES	LAURA	***5448**
COLLADO	MORENO	JAVIER	***6409**
CORNEJO	FUENTES	ELENA	***6931**
DE CASTRO	JODRA	CARLOS	***6126**
DE LA CALLE	PEREZ	ATALIA	***5840**
FERNANDEZ	GAMAZA	DESIREE	***7842**
FLORES	FERNANDEZ	ANA VANESA	***6868**
GALVAN	BENITEZ	MARIA DOLORES	***6511**
GARCIA	MARTÍN	MARIA DEL CARMEN	***6266**
GARCIA	SOTO	MARIA PILAR	***5544**
GILABERT	CARRERAS	JOSE IGNACIO	***8460**
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA	***4270**
GOMEZ	MONTOYA	DAVID	***2782**
GOMEZ	QUINTANA	MANUEL AUGUSTO	***2710**
GOMEZ	RAMOS	BEATRIZ	***8010**
GORDO	GRANADOS	JOSE ENRIQUE	***5790**
LAFUENTE	MOLINERO	IRENE	***4226**
LARA	MUÑOZ	ROCIO	***2028**
LOPEZ	GUIJEÑO	ALBA MARIA	***7258**
MARCHAN	UREBA	SARA BELEN	***5542**
MARTIN	MARQUEZ	MANUEL RAFAEL	***0448**
MARTINEZ	ACOSTA	LUISA	***4970**
MATEOS	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	***6640**
MIRA	TERRON	ARMANDO	***5669**
MONTERO	LOPEZ	MIRIAM	***9004**
MUÑOZ	CEJAS	IGNACIO	***9882**
NIETO	CHAMORRO	JESUS	***4734**
ORTEGA	CARMONA	ANA	***7772**
ORTEGA	PERALTA	LAURA	***7457**
ORTEGA	RAPOSO	CARLOS MANUEL	***9843**
PARRADO	GARCIA	ANA	***0229**
PEÑALVER	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	***7789**
RAMIREZ	GARCIA	MARIA MERCEDES	***4020**
RAMOS	GARCIA	PATRICIA	***3038**
REVUELTA	ASTORGA	MARIA ENCARNACION	***5859**
RICE	MARTIN	TERESA PENELOPE	***8149**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
RODAS	RUEDA	VICENTE JAVIER	***7627**
ROMERO	GRANADO	GABRIEL	***4041**
RONCERO	GARCIA	EVA	***1553**
ROSSO	RIBERA	MARTA	***5089**
SANCHEZ	AMAYA	CARLOTA	***0064**
SANCHEZ	LOPEZ	ALEJANDRO	***3691**
SANCHEZ	SANCHEZ	ESTELA MARIA	***5128**
SANCHEZ	TORO	GUADALUPE	***4219**
SAN SABAS	GUERRERO	VANESSA	***4975**
SELMA	ROMERO	JOSE	***5642**
TOLEDANO	DE LA PUENTE	PABLO JESUS	***7575**
TORRES	MORENO	AMALIA MARIA	***9255**
VILLAÉCIJA	GARCÍA	ANA ISABEL	***0453**
ZARZANA	GARCIA	ROCIO	***1450**

Total de personas admitidas: 58

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
DURAN	ALTAMIRANO	SANTIAGO	***9737**	2
GARCÍA	FLORES	RAFAEL	***6008**	2 y 9
GONZALEZ	FARAUDO	ANA ISABEL	***4405**	2 y 4
HUESO	CALDERON	LUCIA	***8378**	2
JIMENEZ	GARCIA	IVAN	***4261**	2
RAMIREZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***2834**	2
ROMERO	ALVAREZ	CLAUDIA	***1880**	2

Total de personas excluidas: 7

Causas de exclusión:

- 01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
- 02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
- 03. No acredita el abono de las tasas de examen.
- 04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
- 05. No abona las tasas de examen
- 06. No especifica el D.N.I
- 07. No especifica la fecha de nacimiento.
- 08. No especifica el lugar de nacimiento.
- 09. Falta de firma.
- 10. Solicitud presentada fuera de plazo.
- 11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
- 12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
- 13. Falta de identidad como persona física."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El vicepresidente tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos. 16/07/26. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

17/07/26. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 238.585

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5740/2026

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5740/2026 en la modalidad de transferencias de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 29 de junio de 2026. El alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 232.040

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2026, de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributarios de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 1), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad

(<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la presidenta de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 11/05/2026 a 13/07/2026, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 10 de julio de 2026. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio. Firmado.

Nº 232.132

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2026, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 2), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la presidenta de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 14/08/2026 al 16/10/2026, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 13 de julio de 2026. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio. Firmado.

Nº 232.443

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. MILLAN ALEGRE NAVARRO, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER:

Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 4 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2026, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Total Créditos Extraordinario Capítulo 6	322.000,00
Total Suplemento de Créditos Capítulo 6	1.035.674,05
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	322.000,00
TOTAL EMPLEOS	322.000,00
RECURSOS	
Total Baja Capítulo 2	1.357.674,05
TOTAL RECURSOS	1.357.674,05

21/07/2026. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA.
Fdo.: Millán Alegre Navarro. Nº 242.648

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959